



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

499

DE 2022

"Por medio de la cual se ordena el pago de una indemnización de dotación de uniformes a un ex funcionario de la Secretaría de Bolívar.

El Suscrito Secretario de Salud de la Gobernación de Bolívar, en uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO

Que, el señor **JESUS MARIA LOPEZ BURGOS**, identificado con C.C. 6.867.746 prestó sus servicios en el Ministerio de la Protección Social desde el 15 de enero de 1985, hasta el 31 de agosto de 1994.

Que, a partir del 01 de septiembre de 1994, fue asumido por la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, en forma continua hasta el 31 de enero de 2021, desempeñando el cargo de Técnico de área de la Salud Código 323 Grado 01, asignado a la Secretaría de Salud.

Que, mediante decreto No. 587 de fecha 03 de noviembre de 2021, expedido por la Gobernación de Bolívar, se aceptó la renuncia presentada por el señor **JESUS MARIA LOPEZ BURGOS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.867.746.

Que, el señor **JESUS MARIA LOPEZ BURGOS**, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01, asignado a la Secretaría de Salud.

Que de acuerdo a la resolución 086 del 05 de marzo de 2021, se reconoció y ordenó el pago al exfuncionario **JESUS MARIA LOPEZ BURGOS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.867.746, la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$18.916.994,00)** por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad.

Que la secretaria de Salud Departamental de Bolívar, a través de la Resolución No. 086 del 05 de marzo de 2021, ordenó el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales definitivas, incluidas las dotaciones de uniforme correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020.

El señor **JESUS MARIA LOPEZ BURGOS**, mediante escrito de fecha 05 de noviembre de 2019, solicitó el pago de la dotación de uniformes correspondiente a la vigencia 2017, aduciendo que la misma no ha sido cancelada a la fecha, reiterando esta petición en fecha 05 de agosto de 2021, identificada con registro EXT-BOL-21-022985.

Que, para resolver la solicitud del peticionario, se procedió a revisar la hoja de vida, con la finalidad de validar si se canceló la dotación de uniformes de la vigencia 2017, pudiendo constatar que, dentro del acto administrativo de liquidación de prestaciones sociales, solo se ordenó el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales definitivas, incluidas las dotaciones de uniforme correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, la dotación de la vigencia 2017 no fue incluida dentro de la Resolución No. 086 del 05 de marzo de 2021, teniendo en cuenta que estas hacen parte de los acuerdos laborales vigentes.

**Bolívar
primero**



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

499

DE 2022

"Por medio de la cual se ordena el pago de una indemnización de dotación de uniformes a un ex funcionario de la Secretaria de Bolívar.

Que con relación a los términos prescriptivos de la prestación económica que hoy se reclama, esta dependencia se acoge a lo expresado en distintos conceptos de la Dirección Administrativa de Función Pública, que manifiesta, mientras exista el vínculo laboral y este se mantenga vigente, no hay lugar al pago de la dotación de uniformes en dinero, pues la norma contempla un pago en especie, únicamente habrá lugar a indemnización monetaria cuando el servidor público se retire del servicio y la administración le adeude su reconocimiento.

"Con relación a la prescripción, el artículo 151 del Código Procesal del Trabajo, dispone que las acciones que emanen de las leyes sociales prescribirán en tres años, que se contarán desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible. El simple reclamo escrito del trabajador, recibido por el empleador, sobre un derecho o prestación debidamente determinado, interrumpirá la prescripción, pero sólo por un lapso igual. "

Teniendo en cuenta, que el señor **JESUS MARIA LOPEZ BURGOS**, prestó sus servicios en forma continua hasta el 31 de enero de 2021, y radicó la primera solicitud de pago de dotación de uniformes correspondiente a la vigencia 2017, en fecha 05 de noviembre de 2019, el termino prescriptivo de la acción fue interrumpido, situación fáctica que permite reconocer el derecho invocado.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago en favor del señor **JESUS MARIA LOPEZ BURGOS**, identificado con c.c. identificado con la cedula de ciudadanía número 6.867.746, la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$966.839) M/CTE** por concepto de liquidación de dotación pendiente vigencia 2017, según el anexo técnico suscrito por el técnico operativo Código 314 Grado 04, María Camila García , el cual hace parte integral de este acto administrativo.

LIQUIDACION DOTACION		
PENDIENTE		
NOMBRES APELLIDOS	JESUS MARIA LOPEZ BURGOS	
CEDULA	6867746	
PERIODOS A LIQUIDAR	VALOR DOTACION 2021	VALOR LIQUIDADO
2017	966.839	\$ 966.839
TOTAL		\$ 966.839

Liquidado:

Ma. Camila García - T.O

Revisó y Aprobó

Wendy Castrillon PU TTHH

Revisó y Aprobó

Jose Ballesteros - Director Administrativo y Financiero

Que, el valor tomado como base para el pago de dotación de uniformes correspondiente a la vigencia 2017, es el de la dotación del año 2021, pues este emolumento para los años 2018, 2019 y 2020 no fue entregada, y se indemnizó al momento de liquidar las prestaciones sociales definitivas.

Bolívar
primero



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

499

DE 2022

"Por medio de la cual se ordena el pago de una indemnización de dotación de uniformes a un ex funcionario de la Secretaria de Bolívar.

Que, en el presupuesto de gastos de la Secretaria de Salud de Bolívar, existe un rubro Presupuestal que permite amparar el cumplimiento de dicha obligación, por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$966.839) M/CTE**, según el certificado de disponibilidad presupuestal No 473 del 8 de abril de 2022.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario **JESUS MARIA LOPEZ BURGOS**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 6.867.746, la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$966.839) M/CTE**, por concepto de liquidación de dotación pendiente vigencia 2017, de acuerdo al anexo técnico que hace parte integral del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de las sumas aquí reconocidas se efectúa con base en lo regulado por la normatividad vigente, y el certificado de disponibilidad Presupuestal No. No 473 del 8 de abril de 2022, suscrito por el Director de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, que hacen parte integral de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro los diez (10) días siguientes a la notificación del acto administrativo.

CUARTO: Según lo dispuesto por el decreto legislativo 491 de 2020, en su **Artículo 4. La Notificación o comunicación de actos administrativo** se hará por medios electrónicos, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud de Bolívar

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera- P.U Talento Humano
Revisó y Aprobó: Eberto Oñate Del Rio- jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: José Luis Ballesteros Pérez- director Administrativo y Financiero
Proyectó: Catherine Buendía- Asesora Externa.

Bolívar
primero